

RESOLUCION N° 573 /76.-

EXP. N° 4.226/72 - REQUERIMIENTO CL.-

Buenos Aires, 29 de julio de 1976.-

Aclárese la Resolución N° 504/76 de este Tribunal en el sentido de que los autorizados por la mencionada resolución para la consulta de expedientes deben cumplir los requisitos en el art. 2º de la resolución de esta Corte N° 733/74.-

Regístrese, hágase saber y archívese.-

Hernando H. N. PERÓ

EN COPIA

JORGE ARTURO PERÓ  
SECRETARIO DE LA CORTE SUPLENTE  
DE JUSTICIA DE LA NACION